



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

C. 2267

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 191/23**

Sucre, 21 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de abril de 2023, el Tcnl. DEM. Boris Tomas Rueda García, COMANDANTE DEL LICEO MILITAR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN, para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (Parte Central), con la finalidad de realizar LA RETRETA DE GALA de la BANDA DE MÚSICA DEL LICEO MILITAR "Tte. EDMUNDO ANDRADE", que se realizará el día sábado 22 de abril de 2023, a partir de Hrs. 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 21 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (Parte Central), en favor del impetrante, con la finalidad de realizar LA RETRETA DE GALA de la BANDA DE MÚSICA DEL LICEO MILITAR "Tte. EDMUNDO ANDRADE", evento que se realizará el día sábado 22 de abril de 2023, a partir de Hrs. 18:00, sujeto a una Agenda Especial

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO (Parte Central), en favor Tcnl. DEM. Boris Tomas Rueda García, COMANDANTE DEL LICEO MILITAR, con la finalidad de realizar LA RETRETA DE GALA de la BANDA DE MÚSICA DEL LICEO MILITAR "Tte. EDMUNDO ANDRADE", evento que se realizará el día sábado 22 de abril de 2023, a partir de Hrs. 18:00, sujeto a una Agenda Especial

ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

S.E.005/23
R.A.M. N° 191/23
CM-1129
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

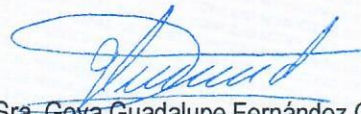


ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.E.005/23
R.A.M. N° 191/23
CM-1129
Fs.1